

C.A. de Santiago

Santiago, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

A los escritos folios 41, 42 y 43: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veinte de enero de dos mil veinte, dictada por el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-4514-2021.

En Santiago, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CRFSXPGUBEX

Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Juan Cristobal Mera M., Fiscal Judicial Clara Isabel Carrasco A. y Abogado Integrante Manuel Domingo Antonio Luna A. Santiago, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CRFSXPGUBEX